



ADENDA Nº 1 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL CLUB ATLÉTICO RIVER PLATE ASOCIACIÓN CIVIL

Entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "MPF CABA", con domicilio en Av. Córdoba Nº 820, piso 10°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su titular, Fiscal General Juan Bautista MAHIQUES, por una parte, y por la otra, el Club Atlético River Plate Asociación Civil, con domicilio en Av. Figueroa Alcorta Nº 7.597 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por Ignacio VILLARROEL, en su carácter de Vicepresidente Segundo y Stefano DI CARLO, en su carácter de Secretario, en adelante denominado "CLUB RIVER PLATE", y en conjunto denominados "LAS PARTES", convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 al Convenio Marco de Colaboración;

CONSIDERANDO:

Que LAS PARTES han suscripto con fecha 8 de marzo de 2023 el "Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Club Atlético River Plate Asociación Civil", con el objetivo de favorecer la colaboración interinstitucional, mediante la cooperación mutua, la asistencia recíproca y la capacitación entre ambas instituciones, en todos aquellos temas que consideren de interés común.

Que, en la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA del convenio citado, se estableció un plazo de vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción.





Que, atento a la proximidad del vencimiento, que operará el 8 de marzo del corriente año, LAS PARTES coinciden en el interés de prorrogar la vigencia del acuerdo, en los mismos términos y condiciones del instrumento aludido.

Que, en este contexto, LAS PARTES manifiestan su voluntad de suscribir la presente Adenda N° 1, sujeta a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: LAS PARTES acuerdan prorrogar la vigencia del "Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Club Atlético River Plate Asociación Civil", por un plazo de dos (2) años a partir del vencimiento del término estipulado en el instrumento suscripto con fecha 8 de marzo de 2023. La presente adenda podrá ser rescindida por cualquiera de LAS PARTES por medio de comunicación fehaciente, con una antelación de SESENTA (60) días corridos. Ello no generará indemnización de ningún tipo, y no se verán afectados los trabajos que se encontraren en curso de ejecución.

CLÁUSULA SEGUNDA - REPRESENTANTES INSTITUCIONALES: Con el fin de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven del objeto del convenio marco y la presente adenda, el MPF CABA designa como representante institucional a el/la titular de la Secretaría General de Relaciones Institucionales del Ministerio Público Fiscal (relacionesinstitucionales@fiscalias.gob.ar). Asimismo, el CLUB RIVER PLATE designa al Presidente del Departamento de Asuntos Legales, Dr. Gonzalo Moreno (gmoreno@cariverplate.com.ar / gon.moreno17@gmail).

LAS PARTES se reservan el derecho de reemplazar a los/as representantes designados/as, previa notificación a la contraparte.

CLÁUSULA TERCERA – RATIFICACIÓN: LAS PARTES ratifican la vigencia de las restantes cláusulas que conforman el "Convenio Marco de Colaboración entre el







Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Club Atlético River Plate Asociación Civil".

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de febrero de 2025.-

Juan Bautista MAHIQUES

Fiscal General

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ignacio VILLARROEL Vicepresidente Segundo Club Atlético River Plate

Asociación Civil

Stefano DI CARLO Secretario Club Artético River Plate Asociación Civil

